

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00569-00 (Sucesión)

Revisadas las diligencias remitidas por el Juzgado Quince de Familia de Bogotá D.C se advierte que este Juzgado no resulta ser competente para asumir su conocimiento y/o tomar las determinaciones a que haya lugar, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía y de conformidad con el parágrafo del artículo 17 del C.G. del P., el conocimiento de esta clase de asuntos le corresponde al juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiple, en consecuencia, se dispone:

Primero: No asumir el conocimiento de la sucesión de DIEGO ARMANDO HOLGUÍN ALFONSO.

Segundo: Remitir las diligencias la oficina judicial, para que sea “repartida” entre los Jueces Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. Oficiese.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6030c614f572508d832239e0384d0e3a49ae2864a0d0a3c68ac196a604f814c2

Documento generado en 13/06/2023 08:07:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>